



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

RADICADO. 2021-0344
INADMITE

De conformidad al artículo 82 del CGP y al DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 del 2020; se INADMITE la presente demanda de REGALMENTACION DE VISITAS promovida por el señor JUAN DAVID RUIZ MURILLO en interés de su hija SOFIA RUIZ MADRID para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a llenar el (los) siguiente(s) requisito(s):

- El interesado ACREDITARA que, al presentar la demanda, simultáneamente realice el envío de la misma, y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada. tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6º., procediendo en idéntica forma cuando presente el escrito de subsanación.
- El poder indicará expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados
-

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°**
79
Fijado hoy - **6 JUL 2021** a las 18:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia - Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA